

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL MANATÍ
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚM. 17

**SERIE 2020-2021
PON-4 (12) Ext. 1**

PARA ENMENDAR SECCIONES DEL PUESTO DE DIRECTOR(A) DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL, DE LA ORDENANZA NÚM. 33 SERIE 2019-2020 LA CUAL APRUEBA LOS PLANES DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y DE RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CARRERA; SERVICIO DE CONFIANZA Y PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ.

- POR CUANTO: El 8 de junio de 2020 la Honorable Legislatura del Municipio Autónomo de Manatí aprobó la Ordenanza Núm. 33 Serie 2019-2020 que implementa el Plan de Clasificación y Retribución, según se dispone en La Ley 107 de 2020, aprobada el 13 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico.

-POR CUANTO: La Ley 107, aprobada el 13 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, en el Libro II - Administración Municipal- Organización, Planificación y Control de los Bienes y Recursos Humanos Disponibles, en su Capítulo VI- Recursos Humanos en su en su Artículo 2.047- Disposiciones sobre Clasificación de Puestos, dice en el inciso (d):

(d) Mantenimiento del Plan de Clasificación

Será responsabilidad del Alcalde o del Presidente de la Legislatura Municipal crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento.

- POR CUANTO: Es necesario enmendar los requisitos académicos y de experiencia de la Plaza de Director(a) de Obras Públicas Municipal del Plan de Clasificación y Retribución de los puestos de confianza a los fines de poder obtener más y mejores personas preparadas en este campo.

- POR CUANTO: ORDÉNASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

- SECCIÓN 1: Enmendar el requisito de preparación académica y experiencias de trabajo mínima del puesto **Director(a) de Obras Públicas Municipal**, en el Plan de Clasificación y Retribución de empleados de confianza de este Municipio a los fines reemplazar:

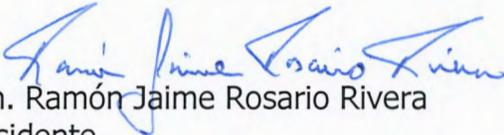
PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DE TRABAJO MÍNIMA:

Grado Ingeniería de una universidad o colegio acreditado. Dos (2) años de experiencia en trabajos relacionados con la administración

de proyectos de mejoras capitales y actividades relacionadas a la infraestructura de una organización.

- **SECCIÓN 2:** Eliminar el **REQUISITO ESPECIAL** del puesto **Director(a) de Obras Públicas Municipal**, en el Plan de Clasificación y Retribución de Empleados de Confianza de este Municipio.
- **SECCIÓN 3:** Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y después que haya sido firmada por su Presidente y el señor Alcalde.
- **SECCIÓN 4:** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado y a la Oficina de Recursos Humanos para su conocimiento y acción correspondiente.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria, el día 17 de diciembre de 2020.


Hon. Ramón Jaime Rosario Rivera
Presidente


Sr. Rafael Montes Rosario
Secretario

Aprobada por el señor Alcalde
El día 21 de diciembre de 2020.


Hon. José Antonio Sánchez González
Alcalde

CERTIFICACIÓN

- **YO**, RAFAEL MONTES ROSARIO, Secretario, de la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico por la presente;

CERTIFICO: Que la que antecede es el texto original de la **Ordenanza Núm. 17 Serie 2020-2021**, titulada: PARA ENMENDAR SECCIONES DEL PUESTO DE DIRECTOR(A) DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL, DE LA ORDENANZA NÚM. 33 SERIE 2019-2020 LA CUAL APRUEBA LOS PLANES DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y DE RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CARRERA; SERVICIO DE CONFIANZA Y PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ., aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de diciembre de 2020.

VOTO AFIRMATIVO: 14

Hon. Ramón Jaime Rosario Rivera
Hon. Vito Manuel Castro Rosa
Hon. Gregorio Dávila Olivera
Hon. Glorimar Falconi Arroyo
Hon. Carlos E Rivera Arroyo
Hon. María C. Robles Torres
Hon. Ramón Armaiz Serrano

Hon. Juan Alejandro Amador Trinidad
Hon. María A. Otero González
Hon. Israel Malavé Rodríguez
Hon. Heriberto López González
Hon. Cándida Rosa Sánchez Soto
Hon. Jerry Zahamir Nieves Rosario
Hon. Bienvenido Collazo Cruzado

VOTOS ABSTENIDOS: 0

VOTOS EN CONTRA: 1

Hon. Blanca Nelfi Febles Valentín

AUSENTES EXCUSADOS: 0

AUSENTES: 1

Hon. Melvin Vega Pérez

VACANTE: 0

CERTIFICO: Además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar para que conste en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura del Municipio Autónomo de Manatí, Puerto Rico, el día 21 de diciembre de 2020.




Rafael Montes Rosario
Secretario
Legislatura Municipal Manatí